

Acta 03/2020

Disposiciones del TRICEL elecciones 2020

Con fecha 18 de noviembre 2020, los miembros de TRICEL 2020 resuelven:

1. Sobre Recepción de inscripción de candidatos:

- a. El plazo para la inscripción de las diferentes candidaturas vence el día 26 de noviembre 2020 hasta las 12:00 PM (medio día). No se recepcionarán inscripciones toda vez cumplido este plazo. Se recomienda anticiparse a dificultades de conectividad y peso de los documentos.
- b. Las inscripciones deben ser enviadas al correo electrónico elecciones2020@colegiopsicologos.cl.
- c. **Las listas de candidaturas a Comité Ejecutivo** deben ceñirse a lo señalado y solicitado en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Elecciones. Además, se debe tener presente que cada candidato debe cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 20 de los Estatutos del Colegio de Psicólogo de Chile A.G., y por tal, la inscripción de la lista debe considerar toda la documentación pertinente de cada candidato. Considerando, además los siguientes medios de verificación, a saber:
 - Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
 - Certificado de antecedentes para fines particulares con vigencia al mes de noviembre del presente año.
 - En caso de ser extranjero, presentar copia simple de certificado de convalidación del título en la Universidad de Chile; demostrar residencia en Chile de a lo menos 5 (cinco) años.
- d. Las listas con las candidaturas deben adjuntar, además, el listado de los 10 (diez) socios patrocinantes con derecho a voto.
- e. Se solicita que cada lista a Comité Ejecutivo presente un Nombre de Lista, su programa de no más de 3 páginas tamaño carta, y el nombre del socio que asumirá una calidad de Apoderado General de la lista quien no debe ser candidato, pero debe tener derecho a voto.
- f. Toda la información señalada en las letras “c y d” debe presentarse como un solo documento foliado y en formato PDF, debiendo enviarse de manera electrónica al correo especificado en la letra “b”.
- g. En el mismo correo debe adjuntarse como archivo aparte lo solicitado en la letra “e” del punto 1 (uno). (Programa de la Lista con un nombre a modo de título)
- h. En el caso de que algunos de los candidatos de la lista no cumplan con los requisitos estipulados en el reglamento de elecciones, en el artículo 20 de los estatutos del Colegio de Psicólogos o no cumpla con los antecedentes solicitados en la presente acta. La lista tendrá 48 horas, a partir de que el TRICEL publique el resultado de las inscripciones (desde el 27 de noviembre a las 11:00 horas) para hacer los cambios respectivos, o enviar la documentación faltante, debiendo, en este caso enviar nuevamente toda la documentación y en el formato solicitado a este TRICEL. Mismo plazo tendrá el TRICEL para dar respuesta definitiva de los nuevos antecedentes entregados y la validez de la

postulación, desde la fecha y hora en que fueron recepcionados estos antecedentes al correo elecciones2020@colegiopsicologos.cl. Por este motivo se solicita que se resguarde el cumplimiento de la normativa y de lo solicitado. De no cumplirse con lo señalado al término de las 48 horas después de ser publicados los resultados el día 27 de noviembre, la candidatura de la lista quedará sin efecto. El TRICEL, tendrá un plazo de 48 horas, para responder; a partir de la fecha y hora de la nueva recepción de la documentación.

- i. **Las candidaturas individuales a Director Nacional** deben ceñirse a lo señalado y solicitado en los artículos 16 y 17 y 17bis del Reglamento de Elecciones. Además, cada candidato debe cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 20 de los Estatutos del Colegio de Psicólogo y por tal, la inscripción de la lista debe considerar toda la documentación pertinente de cada candidato. Considerando, además los siguientes medios de verificación, saber:
 - Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
 - Certificado de antecedentes para fines particulares
 - En caso de ser extranjero, presentar copia simple de certificado de convalidación del título en la Universidad de Chile; demostrar residencia en Chile de a lo menos 5 (cinco) años.
- j. Además, cada candidatura debe adjuntar en el mismo documento de presentación el listado de los 10 (diez) socios patrocinantes de dicha candidatura, con derecho a voto.
- k. Toda la información señalada en las letras “c y d” debe presentarse como un solo documento foliado en formato PDF, debiendo enviarse de manera electrónica al correo especificado en el punto b.
- l. En el caso de que algún candidato a Director Nacional no cumpla con los requisitos estipulados en el reglamento de elecciones, en el artículo 20 de los estatutos del Colegio de Psicólogos, su candidatura quedará sin efecto. Ahora bien, en el caso de que el candidato cumpla con los requisitos antes indicados, pero en su postulación faltase documentación de respaldo o medios de verificación, tendrá un plazo de 48 horas para adjuntar lo faltante a partir de que el TRICEL publique el resultado de las inscripciones (desde el 27 de noviembre a las 11:00 horas). En este caso el candidato o candidata deberá enviar nuevamente su postulación a este TRICEL en el formato solicitado. Mismo plazo tendrá el TRICEL para dar respuesta definitiva de los nuevos antecedentes entregados y la validez de la postulación, desde la fecha y hora en que fueron recepcionados estos antecedentes al correo elecciones2020@colegiopsicologos.cl. Por este motivo se solicita que se resguarde el cumplimiento de la normativa y de lo solicitado. De no cumplirse con lo señalado al término de las 48 horas después de ser publicados los resultados, la candidatura quedará sin efecto.
- m. En conformidad con lo anteriormente expuesto, y sólo frente a cualquier objeción o rechazo de candidatura, y sólo por las causas señaladas anteriormente tanto para las listas o candidaturas individuales a director o directora, y respetando los plazos señalados; el TRICEL publicará el resultado de las candidaturas objetadas, a más tardar 96 horas después de cerrado el proceso formal de inscripción de candidaturas, es decir el día 01 de diciembre a las 11:00 horas. De no existir objeciones algunas se cumplirá con lo estipulado en el punto 2, letra “a” de la presente acta.

- n. De igual forma, de acuerdo con lo señalado en la letra “m” de este punto. Las campañas de las listas o candidatos objetados sólo podrán comenzar con su proceso eleccionario, a partir del 01 de diciembre; toda vez el TRICEL haya publicado los resultados de la revisión a las observaciones.

2. Sobre la revisión de las inscripciones:

- a. El TRICEL procederá a entregar vía comunicado público en la página web del colegio de psicólogos las listas y candidatos debidamente inscritos el día **27 de noviembre a las 11:00 horas AM**. Se entenderá por tal, todo candidato que cumpla con lo señalado en el estatuto de elecciones, los estatutos del Colegio de psicólogos A.G y las disposiciones de este TRICEL.
- b. Para la revisión de las candidaturas el TRICEL solicitará a la secretaría General del Colegio de Psicólogos de Chile A.G, el listado oficial de todos los asociados validados como candidatos, es decir **con antigüedad igual o superior a 3 (tres) años** y con sus cuotas al día. Este registro debe especificar a lo menos: el nombre, RUT, Número de registro, los años específicos de antigüedad de los socios. Este listado específico debe ser enviado al TRICEL a más tardar el **25 de noviembre del año en curso.**

3. Sobre el derecho a voto:

Conforme el reglamento de elecciones; los artículos 19 y el artículo N°2 transitorio, tendrán derecho a voto:

- a. Todos los socios inscritos en los registros hasta el 27 de noviembre del presente año.
- b. Los socios antiguos sin mora en sus cuotas sociales igual o superior 6 cuotas, **hasta el 30 de noviembre del presente año.**

4. Sobre el padrón electoral:

- a. El TRICEL publicará en la página web del Colegio de Psicólogos, el listado de los socios con derecho a voto, acorde a lo señalado en las letras “a y b” del punto anterior; a más tardar **el día 6 de diciembre.**

5. Sobre las campañas electorales:

Con objeto de resguardar la transparencia, probidad, buena fe y participación, este TRICEL ha dispuesto:

- a. Que las diferentes listas y candidatos dispondrán **de 27 días corridos** para hacer sus respectivas campañas: desde el 28 de noviembre al 25 de diciembre. Téngase presente que el requisito para el inicio de las respectivas campañas es tener la aprobación final de las candidaturas por parte de este TRICEL.
- b. Que las diferentes candidaturas de listas e individuales, no podrán hacer uso para sus campañas de ningún recurso o medio de comunicación del Colegio de Psicólogos de Chile AG. Lo anterior comprende: página web, redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter) del colegio de psicólogos, de las respectivas comisiones y/o departamentos de la AG.

- c. Que, en la instancia de publicación las candidaturas definitivas, el TRICEL publicará los programas presentados por las respectivas listas en la página web del Colegio de Psicólogos de Chile A.G. Sin perjuicio de lo anterior, el área de comunicaciones del Colegio de Psicólogos, posteriormente, podrá replicar dicha publicación completa, o mandar el enlace para su lectura, en otros medios que estime para su difusión, a saber: correos electrónicos y Redes Sociales institucionales.

El TRICEL aclara que de no cumplirse con lo señalado en las letras “a y b” de este punto, se reserva la facultad de presentar acciones en las instancias correspondientes.

6. Sobre la modalidad de la elección:

- a. Conforme el artículo 20 del reglamento de elecciones, este TRICEL informará públicamente a los interesados y en la página web del Colegio, a más tardar el día **7 de diciembre**, la modalidad y características definitivas del proceso eleccionario; atendiendo a las condiciones sanitarias, facilidades para la participación, disponibilidad de recursos financieros para contratar una empresa privada que preste servicios de votación electrónica, que deberá asegurar el secreto, la seriedad y la seguridad en el proceso.

7. Sobre las reclamaciones al proceso eleccionario y presentación de dudas.

- a. Toda inquietud sobre el proceso eleccionario debe expresarse por escrito al correo electrónico definido para estos fines, quien las presente debe señalar su nombre y correo electrónico para darle respuesta.
- b. Todo reclamo al proceso de elecciones y escrutinios, en el plazo de proceso de campaña, debe presentarla el apoderado general de la lista respectiva o el propio candidato al director nacional. No se recibirán reclamos de personas no vinculadas al Colegio ni de cualquier socio patrocinante.
- c. Cualquier reclamo que pudiera presentarse toda vez finalizado el proceso de escrutinio; tanto los candidatos y las diferentes listas deberán hacerlo hasta el tercer día hábil después de las elecciones, es decir hasta el 30 de diciembre, y el TRICEL deberá dar respuestas hasta el tercer día hábil de recibida la reclamación (4 de enero 2021)

8. Sobre la difusión del llamado a elecciones, de instrumentos regulatorios y otros.

- a. Este TRICEL solicitará a la Secretaría General la implementación de un banner exclusivo para este proceso eleccionario en la página web del Colegio. En este espacio se debe publicar el reglamento vigente del proceso eleccionario, los estatutos vigentes del colegio, las actas y disposiciones emanadas por este TRICEL, el resultado de la inscripción de las candidaturas, los programas presentados por las listas a Consejo Ejecutivo y todo lo que esta instancia considere pertinente para asegurar la transparencia del proceso.

- b. De igual forma este TRICEL solicitará a la Secretaría General que reitere el llamado a elecciones del Colegio con las fechas y plazos señalados en la presente acta, en todas las instancias de comunicación que usaren; como página web y las respectivas RRSS institucionales.

- c. **La presente acta con disposiciones el próximo proceso eleccionario, al ser un instrumento público, debe ser difundida en la página web del Colegio de Psicólogo y en todos los medios de comunicación institucionales.**



Marjorie Braniff Pérez

8.402.327-2

RCP 4814

Presidenta



Juan Pablo Vicencio Cisternas

12.450.414-7

RCP 4137

Secretario



Lucía Silva Baltazar

12.938.252-K

RCP 2304

Integrante TRICEL